

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i>. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	--

Número 131

Miércoles 13 de junio de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Rectificando errores que se han advertido en el concurso convocado por Orden de 11 del corriente («Boletín Oficial del Estado» del 17) para la provisión de Secretarías de Administración Local de segunda categoría. («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de junio de 1951).

Habiéndose padecido varios errores de copia al insertarse en el *Boletín Oficial del Estado* de 17 del corriente la Orden de 11 de mayo anterior por la que se convocaba concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría vacantes, ésta queda rectificada en los términos siguientes.

PROVINCIA DE ALICANTE

Dice: Catral; debe decir: Catral (pendiente de recurso), 15.000 pesetas.

PROVINCIA DE HUESCA

Dice: Graus; debe decir: Graus (pendiente de recurso).

PROVINCIA DE LEÓN

Dice: Almanza-Canalejas y Valverde Arcayos; debe decir: Almanza-Canalejas y Villaverde Arcayos.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Dice: Fuente de San Esteban (La), 12.500 pesetas; debe decir: Fuente de San Esteban (La), 10.000 pesetas.

PROVINCIA DE SEVILLA

Dice: Morales (Los), 10.000 pesetas; debe decir: Molaes (Los), 10.000 pesetas.

Al propio tiempo se advierte que el suplemento al *Boletín Oficial del Estado* en que aparece el Escalafón definitivo de Secretarios de Administración Local de segunda categoría rectificado al 31 de diciembre de 1947, es el 182 del año 1949.

Madrid, 30 de mayo de 1951.—El director general, José F. Hernando.

1889

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Censos de población, aprobados por el Instituto Nacional de Estadística con las cifras definitivas de 1950

CIFRAS totales de Hecho y Derecho aprobadas por el Director General del Instituto Nacional de Estadística, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de las Instrucciones para los Censos.

MUNICIPIO	Población de derecho	Población de hecho
Adalia	291	286
Aguilar de Campos	1.040	950
Aguasal	183	186
Alcazarén	1.441	1.386
Aldea de San Miguel	445	435
Almaraz de la Mota	129	123
Aldeamayor de San Martín	1.262	1.218
Almenara de Adaja	213	205
Amusquillo	508	485
Arroyo	326	317
Ataquines	1.530	1.455
Laguna de Duero	1.924	1.994

Valladolid, 12 de junio de 1951.—El delegado de Estadística, V. Bielza.

1.886

Junta provincial de Fomento Pecuario de Valladolid

*Ordenanzas de aprovechamientos de
pastos, hierbas y rastrojeras para 1951*

CIRCULAR NÚM. 261

Examinadas las Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para el año 1951, de diferentes términos municipales de esta provincia, y toda vez que reúnen los requisitos indispensables y se encuentran adaptadas a la orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de enero de 1939, orden aclaratoria de 30 de julio de 1941 y normas complementarias dictadas por esta superioridad, esta Junta provincial de Fomento Pecuario de mi presidencia, ha acordado con fecha 19 de los corrientes, prestar su conformidad y aprobación a las Ordenanzas de pastos para 1951 de los siguientes términos municipales:

Bolaños de Campos.
El Campillo.
Castrillo de Duero.
Castromonte.
Gastroverde de Cerrato.
Cervillego de la Cruz.
Cogeces de Iscar.
Cuenca de Campos.
Fompedraza.
Fuente Olmedo.
Gomeznarro.
Isclar.
Laguna de Duero.
Llano de Olmedo.
Medina del Campo.
Melgar de Abajo.
Mojados.
Montealegre.
Moraleja de las Panaderas.
Nueva Villa de las Torres.
Pedrajas de San Esteban.
Pollos.
Pozal de Gallinas.
Rubí de Bracamonte.
Rueda.
Salvador de Zapardiel.
San Pablo de la Moraleja.
Santovenia de Pisuerga.
Urones de Castroponce.

Cuya séptima relación se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de organismos oficiales, sindicales, labradores y ganaderos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 28 de mayo de 1951.—El presidente, Juan Represa de León.

1.926

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Mariano García Segovia, vecino de Nava de la Asunción (Segovia), en nombre propio y en el de sus hermanos, Emiliano Gregorio y María Luisa, solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, para su tramitación en esta Confederación, la concesión de un aprovechamiento de 10 litros de agua por segundo, derivados del río Voltoya, en término municipal de Moraleja de Coca (Segovia), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Toma.—La obra de toma se sitúa en el canal de la Sociedad Hidroeléctrica García Segovia, mediante un grupo moto-bomba de 15 C. V. que se instalará dentro del aprovechamiento hidroeléctrico antes indicado. La tubería de impulsión terminará en un depósito circular de 350 metros cúbicos de capacidad del cual parte un canal que domina toda la finca; la distribución del agua por los ramales secundarios se efectuará en tubería de gres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 30 de mayo de 1951.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

1.808—938

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Villabáñez

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1950, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, se admitirán

los reparos u observaciones que contra las mismas se formulen, conforme dispone el número 2 del artículo 773 de la ley de Régimen local.

Villabáñez, 5 de junio de 1951.—El alcalde, Rodolfo Recio.

1.884—939

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALORIA LA BUENA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta villa y, su partido, en providencia del día de la fecha dictada en expediente de dominio seguido en este Juzgado a instancia del procurador don Manuel Monsalve, en nombre de don Honorato Sanz Cuenca, mayor de edad, y vecino de Valladolid, para inscribir en el Registro de la propiedad la siguiente finca.

Tierra en término de Olmos de Esgueva, sita al camino del Pozo, de cabida 24 áreas y 24 centiáreas; linda al Norte, con tierra de Francisco Hernández; Este, de Teodora Rey; Sur, de Lauro Rey y camino del Pozo, y Oeste, de Francisco Cuevas y camino del Pozo; vale 6.000 pesetas.

Se cita por medio de la presente a los herederos de don Francisco Hernández, y a los de don Francisco Cuevas, así como a doña Teodora Rey Marcos, cuyo domicilio se ignora, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente, puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valoria la Buena, a 8 de mayo de 1951.—El secretario, (ilegible).

1.893—950

Juzgados municipales

TORDESILLAS

EDICTO

Don Jacinto Alonso de Paz, juez comarcal sustituto de esta villa de Tordesillas y su comarca.

En virtud del presente y conforme a lo acordado en la ejecución de la sentencia dictada en el juicio verbal civil, tramitado en este Juzgado a instancia

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de Contribuciones en la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Urbana, correspondiente al pueblo de San Román de la Hornija y año de 1948, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. -Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía».

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Eladio López Martín, figura Eladio López Montes.—Débito, 1,78 pesetas.

Albergue en Diseminado, número 2, en el pueblo de San Román de la Hornija; linda derecha, izquierda y Fondo, con el Dueño. Hace 16 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

San Román de la Hornija, veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel Posada.

1.769

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica, correspondiente al pueblo de Alaejos y año de 1947, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Habiendo tenido efec-

to el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hagase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del municipio, donde radican los bienes conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía».

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Angel Hernández.—Débito, 12,44 pesetas.

Cereal a Redondo, en término de Alaejos; linda Norte, Manuela Buitrón; Sur, Inocencio Santana Casado; Este, Candelas Martín, y Oeste, Victorino Monge Alonso. Hace una hectárea, 21 áreas y 31 centiáreas.

Deudora, Inés Guerras Escribano.—Débito, 11,54 pesetas.

Cereal a los Rosales, en citado término; linda Norte, camino Encinar; Sur, camino los Llanos; Este, Francisca Fernández, y Oeste, Encarnación Mediero. Hace una hectárea, 12 áreas y 50 centiáreas.

Deudor, Gabriel Hernández Alonso.—Débito, 15,46 pesetas.

Cereal a Sancierna, en citado término; linda Norte, Vicenta Montalvo Sánchez; Sur, camino Hondo Sancierna; Este, Donato Vadillo Buitrón, y Oeste, Manuel Alberto Montalvo. Hace una hectárea 50 áreas y 59 centiáreas.

Deudor, herederos Millán Hernández Monge.—Débito, 12,98 pesetas.

Cereal a El Canto, en citado término; linda Norte, Porfirio Brájimo Brájimo; Sur, Andrés Lucas Buitrón; Este, camino Sendero del Canto, y Oeste, Ulpiano González Santana. Hace 75 áreas y 30 centiáreas.

Deudor, Eugenio López.—Débito, 6,43 pesetas.

Cereal a Redondo, en citado término; linda Norte, Celestino Alonso; Sur, Raya término Castrejón; Este, Hermanos Chamorro, y Oeste, la 64. Hace 62 áreas y 74 centiáreas.

Deudor, Andrés Mangas Aguado.—Débito, 2,79 pesetas.

Pinar a Sola, en citado término; linda Norte, Constanza Vadillo Buitrón; Sur, Fructuoso Pérez Minayo; Este, Práxedes Ojeda Baraja, y Oeste, José Ojeda García. Hace 25 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, Francisco Mangas García.—Débito, 8,63 pesetas.

del procurador don Pablo de la Cruz Garrido, en nombre y con poder de doña Paula Mata Camazón, de esta vecindad, representada hoy por el procurador habilitado don Eugenio Cantalapiedra Merinero, contra los demandados que se creen con derecho a la herencia de don Vicente Fernández Rodríguez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino que fué de esta villa, sobre reclamación de cincuenta fanegas de trigo, importe de rentas de fincas rústicas, se sacan a pública subasta por término de veinte días las fincas rústicas embargadas en dicho procedimiento, las cuales se reseñarán a esta continuación, señalándose para esta subasta el día veintidós de junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate de un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no han sido suplidos previamente la falta de títulos de propiedad, estando los autos y la certificación del Registro de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que, todo postor acepta como bastante la titulación obrante en autos.

Se hace constar que esta es segunda subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación porque salió la primera.

Las fincas objeto de remate son las siguientes:

Una tierra en este término, como la que se describirá, sita aquélla al pago de Carreastro, de 50 áreas y 16 centiáreas; linda al Este y Norte, otra de Valentín Maeso y de Bernabé Fernández; Sur y Oeste, erial desconocido; tasada pericialmente en seiscientas pesetas; y

Otra tierra a los Llanicos, de una hectárea, 32 áreas y 62 centiáreas; linda al Norte, otra de Santiago Rodríguez Vicente; Sur, otra de Valentín Maeso; Este, de Galo García Beledo, y Oeste, de Sebastián Barroso; tasada igualmente en doscientas cincuenta pesetas.

Dado en Tordesillas, a diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Jacinto Alonso.—El secretario, Eugenio Milán.

1.892—951

Cereal a la Cava, en citado término; linda Norte, Lucio Lucas Berdote; Sur, herederos Félix Santos; Este, herederos Miguel Fraile, y Oeste, Nicolás Guerras Carracedo. Hace 50 áreas, 20 centiáreas.

Deudor, Federico Martín.—Débito, 7,20 pesetas.

Pinar a Teso las Coloradas, en citado término; linda Norte, Pedro Aguado Berdote; Sur, Zósimo Moyano Zapatero; Este, Alfonso Hernández Poncela, y Oeste, Isidoro Hernández Villaescusa. Hace 65 áreas y 25 centiáreas.

Deudor, herederos Saturnino Monge. Débito, 12,29 pesetas.

Cereal a Valdevacas; linda Norte, Andrés Lucas; Sur, herederos Nestor García; Este, Fidel Santana, y Oeste, Prudencio Fernández. Hace 50 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, Fulgencio Paniagua.—Débito, 4,58 pesetas.

Erial a don Castellanos, en citado término; linda Norte, herederos Leocadio Martín; Sur, Pilar Martín García; Este, Valentín Nieto Velázquez, y Oeste, Arroyo la Reguera. Hace una hectárea, 25 áreas y 49 centiáreas.

Deudor, viuda Emiliano Sánchez.—Débito, 8,65 pesetas.

Cereal a Olalla, en citado término; linda Norte, Colegio de Nobles Irlandeses; Sur, Linderá; Este, María Martín Rodríguez, y Oeste, Emiliano García Berceruelo. Hace 50 áreas y 29 centiáreas.

Deudor, Isidoro Sánchez Villaescusa. Débito, 3,56 pesetas.

Cereal a El Calvario, en citado término; linda Norte, Eduardo Santana; Sur y Este, Candelas Martín y Mariano Escalada, y Oeste, camino de Valdedomingo. Hace 20 áreas y 91 centiáreas.

Deudor, herederos Pedro Torrado Sáez.—Débito, 3,89 pesetas.

Cereal a Carrelanava, en citado término; linda Norte, herederos Carmelo Guerras; Sur, Luciano del Valle Rodríguez; Este, herederos Florencio Vega Vega, y Oeste, camino Villanueva de los Molinos. Hace 22 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, Rosario Villaescusa Díez.—Débito, 7,23 pesetas.

Pinar a Carrelanava, en citado término; linda Norte, camino Viejo la Nava; Sur, Carmelo Calderón Rodríguez; Este, Raya término de Nava del Rey, y Oeste, Martín Díez. Hace 62 áreas y 50 centiáreas.

Deudor, herederos Francisco Vadillo. Débito, 30,24 pesetas.

Cereal a Pardillo, en citado término; linda Norte, Valentín Martín Alonso; Sur, Hilario Marcos Rodríguez; Este, Vicenta Montalvo Sánchez, y Oeste, Andrés Lucas Hernández. Hace 2 hectáreas, 50 áreas y 98 centiáreas.

Deudor, Darío González.—Débito, 8,63 pesetas.

Cereal a Sobaco, en citado término; linda Norte y Sur, término de Castrejón, Este, Constantina Viviano, y Oeste, término de Castrejón. Hace 50 áreas y 20 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Alaejos, 17 de abril de 1951.—Manuel Posadas.

1.623

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Nava del Rey

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Alaejos y año de 1947, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudora, doña Carlota González.—Débito, 16,41 pesetas.

Casa en Extramuros, sin número; en el pueblo de Alaejos; linda derecha, Encarnación Pino; izquierda, Alejandro Pino, y fondo no consta. Hace 113 metros cuadrados.

Deudora, doña Elicia Albertos Antoraz, figura Manuel Alberto.—Débito, 8,65 pesetas.

Casa en Extramuros, sin número, en citado pueblo; linda derecha, izquierda y fondo, con el dueño. Hace 38 metros cuadrados.

Deudora, doña Felisa Santana Puertas.—Débito, 5,58 pesetas.

Pajar en calle Caídos por España, número 187; linda derecha, Emeterio Lucas; izquierda, Pedro García, y fondo, dichos señores. Hace 20 metros cuadrados.

Deudora, doña Gregoria Ramos Aguado.—Débito, 8,37 pesetas.

Casa en calle Gonzalo Santana, número 31, en citado pueblo; linda derecha, Justa Aguado; izquierdas, herederos de Cándido Nieto, y fondo corral. Esta finca queda agregada a la de doña Domitila Nieto Perlínes; casa en calle Caídos por España, número 38; linda derecha, Felipe Alonso; izquierda, Julián Guerras, y fondo, Gonzalo Santana. Hace 136 metros cuadrados.

Deudora, doña Clara Nieto Puertas. Débito, 22,00 pesetas.

Cocheras en calle Caídos por España, número 189, en citado pueblo; linda derecha, Antonio Nieto; izquierda, Eloy Mediero, y fondo, Antonio Nieto. Hace 203 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Alaejos, 17 de abril de 1951.—Manuel Posada.

1.626

ANUNCIOS NO OFICIALES

Don Germán Adánez y Horcajuelo, notario del ilustre Colegio de esta capital, con residencia en la misma:

Notifica por el presente que se ha iniciado por don Bonifacio Gutiérrez López, acta de notoriedad, para la inscripción en el Registro de la propiedad de la finca siguiente:

Un terreno que fué huerto en el término municipal de esta capital, en el sitio denominado camino de Casa Blanca (Barrio de España), y sobre el que hoy se está edificando una casa y sus dependencias, cuyas características son: dimensiones, unos 1.254 metros cuadrados, y cuyos límites son: por su frente, que es donde tiene la fachada principal, con el referido camino de Casa Blanca; por su derecha, entrando, en él con finca de don Fernando Maestegui Arteché; por su izquierda, con otras de don Angel Aguilar, Castor Corona y Florencio Calzada, y por el fondo o espalda con patios de casas construídas en la calle Ancha, propiedad de don Domingo González, Benito García y otros.

Todos los que se consideren con algún derecho sobre la descrita finca deberán comparecer en mi Notaría dentro de los veinte días siguientes a la publicación del presente, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 203 de la ley Hipotecaria.

Valladolid, once de junio de mil no-cientos cincuenta y uno.

1.895—952